

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

13120

Extracto de la aprobación por parte del Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa, de día 28 de octubre de 2016, de la convocatoria de ayudas para el fomento del sector artesano, para el año 2016

Núm. Identificación de la Convocatoria BDNS: 322651

De conformidad con lo establecido en los artículos 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la resolución de 10 diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de ayudas para el fomento del sector artesano, para el año 2016.

Primero.- Justificación:

La artesanía es competencia propia de este Consell Insular d'Eivissa, por la ley 8/1999 de 12 de abril, de atribución de competencias a los Consells Insulares de Menorca y de Eivissa y Formentera (BOCAIB núm. 51 de 24/04/1999) en materia de agricultura, pesca y artesanía.

El Decreto de Presidencia número 285, de 6 de julio de 2015, publicado en el BOIB número 100 de 7 de julio de 2015, con corrección en el BOIB número 103 de 10 de julio de 2015, atribuye al Departamento de Interior, Comercio, Industria y Relaciones Institucionales la gestión de las competencias propias de los Consells Insulares en relación con las materias de industria (...).

La participación en ferias y encuentros del sector artesano que se realicen en la isla de Ibiza y fuera de ésta así como la mejor de los talleres y la modernización de los procesos de producción artesanales son acciones prioritarias en la estrategia de dinamización y promoción de la artesanía de Ibiza por lo que respecta en el fortalecimiento de su competitividad.

Segundo.- Objeto y beneficiarios:

El objeto de esta convocatoria es fijar el procedimiento de concesión de las ayudas económicas dirigidas al fomento del sector artesano, personas artesanas y empresas artesanales, para la participación en ferias y actividades que se realicen en la isla de Ibiza y fuera de ésta, así como para la mejora y modernización de los talleres y la propia actividad artesana, para el año 2016.

Pueden concurrir en esta convocatoria las personas artesanas y empresas artesanales que estén en posesión de la carta de artesano/a, de la carta de maestro/a artesano/a, del Documento de Calificación Artesanal (DQA) o bien que puedan acreditar haber realizado la solicitud para su obtención y entregado toda la documentación requerida para su tramitación antes de la publicación de esta convocatoria en el BOIB, y que hayan realizado, entre el día 1 de octubre de 2015 y el 15 de octubre de 2016 (ambos incluidos), las acciones incluidas en las siguientes líneas de ayuda:

Línea 1. Participación en ferias, mercados, encuentros u otras actividades en la isla de Ibiza o fuera de ésta para la promoción del producto artesanal, así como asistencia a cursos de formación en la isla de Ibiza o fuera de ésta.

Línea 2. Actuaciones de mejora y modernización de los talleres artesanales y del proceso productivo y de comercialización.

Tercero.- Dotación económica:

La cantidad económica destinada a esta convocatoria es de TREINTA Y SIETE MIL EUROS (37.000,00 €) que se distribuirán de la siguiente manera:

Línea 1.- TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), a cargo de la aplicación presupuestaria 4330.77900, para la mejora de talleres artesanos en la adquisición de inmovilizado (equipamientos, maquinaria, utillaje, mobiliario,...) y creación de páginas web para el fomento y comercialización de productos artesanos.

El importe máximo de la ayuda por beneficiario será de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €).

Línea 2.- SIETE MIL EUROS (7.000,00 €), a cargo de la aplicación presupuestaria 4330.47900, para la participación en ferias y actividades, así como para la participación en actividades formativas del sector.





El importe máximo de la ayuda por beneficiario será de SETECIENTOS EUROS (700,00 €).

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB).

Eivissa, 17 de noviembre de 2016

El secretario técnico de Economía, Hacienda, Industria y Comercio,
Sergio Sora Pascual

